



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 01 de Abril de 2009

167/09

Expte. N° 14.067/09

VISTO:

Estas Actuaciones por las cuales el Ing. Elio Emilio Gonzo solicita el beneficio de año sabático, a partir del 1° de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de año sabático de la Universidad Nacional de Salta, resoluciones del CS N° 472/98 y N° 524/06, establece en su artículo 4° "tendrá derecho al beneficio del año sabático todo Profesor Regular que haya cumplido seis (6) años de actividad docente y con las condiciones estatutarias de manera interrumpida en su condición de tal en la Universidad Nacional de Salta, en el momento de la solicitud";

Que en el plan de trabajo presentado por el profesor se detalla las actividades a desarrollar: finalizar de escribir el libro sobre "Conceptos Básicos en Catálisis Heterogénea", donde incorporara fundamentalmente los trabajos que ha publicado en revistas científicas internacionales, y dictar un curso de posgrado en nuestra facultad, conjuntamente con la Dra. Mónica Parentis;

Que el Ing. Elio Emilio Gonzo informa que continuara con sus responsabilidades relacionadas con los programas y Proyectos de Investigación, Dirección y Co-dirección de Doctorandos y como Director del Instituto de Investigación para la Industria Química - INIQUI;

Que la escuela de Ingeniería Química informa que las actividades propuestas reviste suma importancia académica, las cuales conducen a consolidar la cultura Técnico - Científica propia de nuestra unidad Académica y a la Formación de Recursos Humanos en el Área de Ingeniería Química, por lo que recomienda se de curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión II ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Avalar la solicitud del Ing. Elio Emilio GONZO del beneficio de AÑO SABÁTICO a partir del 1° de Agosto de 2009 y por el termino un año.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la aprobación de la solicitud citada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Académica, a la Sra. Secretaria de la Facultad, al Ing. Elio Emilio GONZO, Escuela de Ingeniería Química y elévese al Consejo Superior a los efectos correspondientes.

RAF.


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA